I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001725

**DECRETO EXENTO N°202/ /2026**

**Cerrillos,** 02 OCT 2026

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-02048-2026; el Memorándum N°M-800-00-00478-2026 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por la empresa; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante presentación efectuada por la empresa Inversiones Smart Chile SpA, se solicitó a la Municipalidad de Cerrillos autorización para la implementación y operación de un sistema de micromovilidad eléctrica compartida en la comuna, contemplando un despliegue gradual y controlado de una flota de hasta 500 ciclos, entre bicicletas y scooters eléctricos, incluyendo su correspondiente ocupación de bienes nacionales de uso público.

Que, mediante Memorándum N° M-800-00-00478-2026, de fecha 24 de septiembre de 2026, la Dirección de Obras informó que técnicamente procede autorizar un permiso precario para la ocupación de BNUP destinado al emplazamiento de dichos elementos, sujeto al convenio que se suscriba con el Municipio y a las exigencias que determine la Dirección de Tránsito y demás unidades competentes.

Que, el emplazamiento de los dispositivos deberá resguardar el libre tránsito peatonal y vehicular, contemplando puntos de estacionamiento y las condiciones de señalización, demarcación y ubicación que determine la Municipalidad, de conformidad con la normativa vigente.

Que, en mérito de los antecedentes expuestos y considerando la procedencia técnica informada por la Dirección de Obras, resulta necesario autorizar la ocupación precaria de BNUP solicitada por la empresa JET, sujeta al cumplimiento de las condiciones técnicas, de tránsito, seguridad y demás exigencias municipales aplicables.

**D E C R E T O:**

1. Autorizase a la empresa **INVERSIONES SMART CHILE SpA, RUT N°** [redacted] para ocupar, en carácter precario, bienes nacionales de uso público, con el objeto exclusivo de implementar y operar un sistema de micromovilidad eléctrica compartida, mediante una flota inicial de hasta 500 ciclos, entre bicicletas y scooters eléctricos, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00478-2026.

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2026**

2. Establécese que la ubicación de los dispositivos, puntos de estacionamiento y demás espacios destinados al funcionamiento del sistema serán determinados y autorizados previamente por la Municipalidad, a través de las unidades municipales competentes, considerando las condiciones de seguridad, accesibilidad, señalización, demarcación y resguardo del libre tránsito peatonal y vehicular.

3. Dispónese que la ocupación de los bienes nacionales de uso público deberá efectuarse conforme a las condiciones técnicas informadas por la Dirección de Obras Municipales y a las instrucciones que impartan la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos y las demás unidades municipales competentes, debiendo la empresa mantener una adecuada coordinación con el Municipio durante la ejecución y operación del sistema.

4. Establécese que la empresa será responsable de la adecuada operación, administración y mantención de los ciclos que conformen la flota autorizada y de los puntos de estacionamiento, procurando que los vehículos se encuentren debidamente ordenados y que su ubicación no obstaculice el desplazamiento de peatones, personas con movilidad reducida, vehículos de emergencia ni el normal uso de los espacios públicos, debiendo adoptar las medidas de educación y orientación necesarias para los usuarios respecto de su utilización y correcto estacionamiento, y proporcionar a la Municipalidad, cuando sea requerido, la información estadística y georreferenciada relacionada con la operación y utilización del sistema, en los términos y condiciones que se determinen.

5. Encomiéndase a la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito y Transporte Públicos y demás unidades municipales competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la fiscalización y supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Decreto.

6.El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, por concepto de los Derechos Municipales de la ocupación de BNUP, por ejercer actividad de venta menor no adherida al suelo es de 0.2xUTMxM2 semestral, cuota ocupación es de 1.5 m2 por unidad, considerando dimensión del dispositivo y su espacio de maniobra, por lo que deberá pagar la suma de $10.747.350 (semestral), montos ajustados a ordenanza Municipal N° 2, articulo 16.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**JOHNNY YAÑEZ DIAZ**
**Alcalde**

**JYD/CQO/CUCH/aaa**
**Distribución:**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001725

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2026**

Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Empresa
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Dirección de Inspección y Fiscalización Municipal
Página Web.